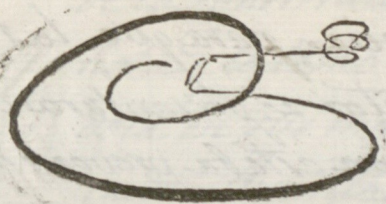


Mayrena el Alfarache

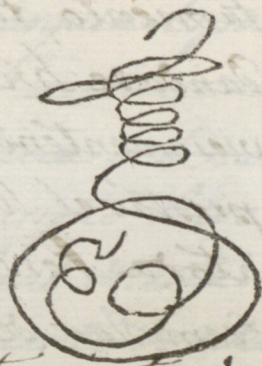
conioff. 24. 30. a. 1. p. e

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1812.



Handwritten signature or initials.



Andrés Peres Secretario interino del Ayuntamiento de esta Villa
de Mayrena. del Alfaraz =

Certifico que por un expediente ante mi formado por el S.^o D.
Ignacio de Zaldarriaga Abogado de la R.^{ta} Audiencia de
Sevilla. de Camara de su Dignidad Arzobispal del A.^{to} Fisco
de su Tribunal de Inquisicion, Presidente que fue de la Jun-
ta de ordenacion y redaccion de Cortes y fue Comisionado
por el S.^{or} Don Manuel Fernando Ruiz del Burgo Jefe Supe-
rior Politico de esta Provincia para la Publicacion en esta
Villa de la Constitucion Politica de la Monarquia Espa-
ñola, y hacer juramentar su observancia por este Pueblo
y clero, consta y parece haver tenido principio en el dia
diez y siete del presente mes, en el que por auto q.^{ta} ante mi
proveyo dicho S.^{or} Comisionado mando cesasen desde lue-
go los dos Alcaldes y quatro Regidores que componian su
Ayuntamiento igualmente que su Escribano que lo era
tambien publico respecto haver sido nombrado por el Go-
vierno intruso, y en atencion a constar por el Padron Ec.^o
ser este dicho Pueblo de ciento ochenta y seis vecinos, y estar
prevenido por la citada Constitucion Espanola, que en los
que no excedan de doscientos haya solo un Alcalde, dos Re-
gidores, y un Procurador Sindico, nombro a Jose Martin
Arizan por Alcalde, al Man.^{te} de las Cuevas, y Francisco Lo-

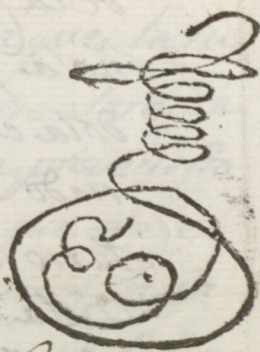
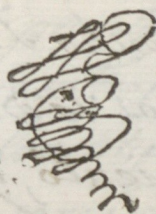
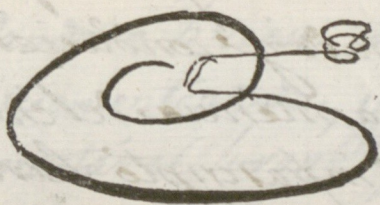
per por Regidores, a Josef Perez Melliro, por Procurador Sindico yامي portal Secretario de Ayuntamiento, todos baxo la cualidad de interinos; mandandose hiciese saber esta providencia, para que la tuviesen entendida, y los nuevamente electos se presentaran a prestar el juramto q^o por la constitucion citaba prevenido a toda Persona, que aseria cargo publico; y que con el Exemplar de ella, decretos de las Cortes q^o le acompañaban de veinte y quatro de Mayo, y once de Julio proximos, y orden que le havia pasado dho Sr. Gefe Superior Politico endiez y seis de este presente mes se formase Expediente q^o a un tiempo havia de quedar custodiado entre los Papeles del Ayuntamiento de esta villa: En cuya consecuencia se practicaron por mi en el mismo dia las notificaciones prevenidas; y al siguiente los electos interinos prestaron el juramto despues de lo qual se pasaron los correspondientes oficios al Alcalde y su a fin de q^o diesen las providencias oportunas para la publicacion y Accion de Gracias, que havian de realizarse en los dias inmediatos diez y nueve y veinte y se practicaron otras diligencias, y entre ellas las que se sientan a la letra =

Publicarⁿ En la Villa de Mayrena del Alvaro en diez y nueve dias del mes de Septiembre del año de mil ochocientos doce. estando los Señores D. Ignacio de Zaldua Juez Comisionado por el Sr. D. Manuel Fernando Ruiz del Burgo Gefe Superior Politico de esta Provincia, Jose Martin Adrian Alcalde, Manuel de las Cuevas y Francisco Lopez Regidores, y Jose Perez Melliro Procurador Sindico, juntos en las Casas del referido Sr. Alcalde (por no haverlas

Capitulares en este Pueblo) a la hora de las diez de
la mañana que fue señalada para la publicacion
de la Constitucion Politica de la Monarquia Espa-
ñola, la tomó dicho S.^o Comisionado y conducién-
dola en sus manos se dirigió con asistencia del enun-
ciado Ayuntamiento, y de mi el infrascripto Secre-
tario al sitio mas ancho de la calle Real de esta
Villa unico parage mas publico, y decente de ella,
q.^{ue} estaba preparado con el decoro q.^{ue} permiten sus
circunstancias, y donde havia concurrido mucha
parte de sus vecinos, en cuya estancia me fue entre-
gada por dicho S.^o para q.^{ue} la leyese toda en alta voz:
Y en cumplimiento lo executé en el modo y forma q.^{ue}
previene el decreto de la Regencia de diez y ocho
de Marzo proximo pasado: cuyo Augusto Acto
fue concluido y celebrado por este Pueblo con vivas,
repiques de Campanas, y tiros q.^{ue} disparó multitud
de vecinos, repartiéndose inmediatamente a los
Individuos Pobres un pan. a cada uno a cuyo ob-
jeto en este dia y el proximo de Accion de Gracias
y Juramento, dicho S.^o Comisionado aplicó el im-
porte de sus dietas en mas justo aplauso de tan
memorable Epoca: de fándose puesta provisional-
mente en el mismo parage la Inscricion, Plaza
de la Constitucion, y quedando el Ayuntamiento
instruido de lo mandado en esta razon. por el decreto
de catorce de Agosto de este mismo año: todo lo q.^{ue}
pongo por diligencia q.^{ue} para su mayor solemnidad
firman y signan dichos S.^{res} Comisionado, Alcalde
Regidores, y Procurador Sindico, y asi lo Certifico =
Don Ignacio de Laldarriaga = José Martin

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1812.

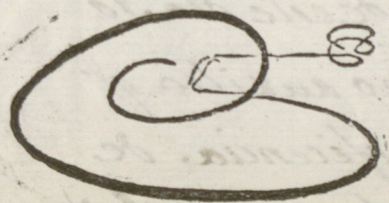


Añan = Señal del S.^o Regidor Man.^l de las Cuevas
= Francisco Lopez = Señal del S.^o Procurador Sindi-
co = Andres Peres Secretario

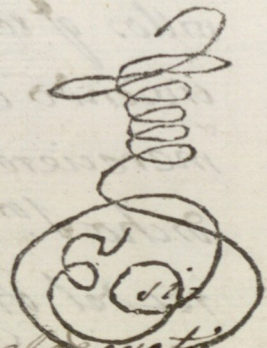
Accion de Gracias y juramto } En la Villa de Magreña, del Aljarafe en veinte.
} dia del mes de Septiembre del año mil ochocien-
} tos doce habiendo concurrido alas nueve de su ma-
ñana en las Casas enunciadas, en la precedente diligen-
cia los expresados Señores Comisionado, Alcalde,
Regidores y Procurador Sindico, acompañados de
varios vecinos y de Personas condecoradas de la ca-
pital de la Provincia, q^l al intento se hallaban en
este Pueblo, llevando manifestada dicho S.^o Comisio-
nado la constitucion Política de la Monarquia
Española, se dirigieron a la Iglesia Parroquial
unica de esta Villa, que se hallaba adornada, sus
Altare con el correspondiente numero de luces, y
en ella colocada con toda decencia la mayor parte
de sus Individuos de ambos sexos: En consecuencia
precedida la manifestacion del sacramento
Eucaristico, se dió principio a la misa solemne
de Accion de Gracias q^l celebró su fura. Párroco,
y oficio undeciente Cuerpo de Muicos leyendore por
mi de nuevo en el Pulpito antes del ofertorio la ex

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1812.



Handwritten signature or initials.



presada Constitucion; a cuyo acto
quió la Exhortacion acordada por el decreto
de la Regencia de diez y ocho de Marzo proxi-
mo pasado: Y concludida dicha Misa solemne,
vestido el expresado Cura de la Capi Pluvial
colocado al Pie del Altar mayor entre los Mi-
nistros q.^{ta} le asistian, teniendo en sus manos
el referido Decreto de diez y ocho de Marzo pre-
guntó al Pueblo y Clero: Jurais por Dios, y
por los Santos Evangelios guardar la Constituc-
cion politica de la Monarquia Española, san-
cionada por las Cortes Generales y Extraordina-
rias de la Nacion. y ser fieles al Rey? A que
todas concurrente respondio: Si juro: siguiendo
a este acto cantarse el Te Deum, alternando
el Clero y Musica, haciendo de procesion Clau-
stral con el Santisimo Sacramento, a que con-
currieron con velas encendidas las personas de
ambos sexos con lo que se concludio tan Augus-
ta Accion celebrandose inmediatamente con
vivas repiques, y tiros, manifestando este Pueblo
su subilo y contento en el mas exacto cumplimiento

de la general iluminacion. y adornos publi-
cos que le fue mandado y en las disposiciones
q tomaron para hacer una corrida de o-
villos q realizaron en la tarde de este dia re-
civiendo los Necesitados el ultimo auxilio q
merecieron en su alivio ala beneficencia de
dicho S.^o Comisionado quien y los demas Seño-
res del Ayuntamiento firmaron y signaron tan-
bien esta diligencia q sienta y certifica = Don
Ignacio de Zaldarriaga = Don Martin A-
rian = Senal del S.^o Regidor Manuel de
las Cuevas = Francisco Lopez = Senal del
S.^o Procurador Sindico = Andres Perez Secre-
tario =

Asi resulta del relacionado Expediente y concordan-
tes con sus originales los insertos que quedan hechos: cu-
io expediente en fuerza de lo mandado por el S.^o Comisiona-
do queda custodiado entre los papeles de dicho Ayun-
tamiento: Y por los efectos q haya lugar de este q firmo
En la Villa de Mayreña del Aljarafe en veinte y qua-
tro de Septiembre año de mil ochocientos doce =

Andrés Perez
Sio